

# **MANIFIESTO ECOSOCIALISTA DE LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES REUNIDOS EN MÉRIDA, VENEZUELA, FRENTE A LOS CAMBIOS CLIMATICOS Y A LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA**

(Borrador preparado por Miguel Angel Nuñez Coordinador de Relaciones Internacionales del Instituto para la Investigación y Producción de la Agricultura Tropical (IPIAT) y Vladimir Aguilar Castro Coordinador del Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL) y del Grupo de Trabajo de Asuntos Indígenas (GTAI).

## **OCUPADOS POR:**

- ↪ Valorar, conocer y darle la prestancia apropiada a los conocimientos de nuestras civilizaciones ancestrales, indígenas y campesinos, útiles para el conocimiento de nuestra agrobiodiversidad amenazada por los cambios climáticos.
- ↪ Acompañar a las fuerzas sociales de cambio considerando la participación amplia, formativa y efectiva en la implementación de acciones para mitigar los cambios climáticos y aminorar las consecuencias suscitadas.
- ↪ Resguardar la transferencia intergeneracional de los saberes tradicionales a las generaciones futuras.
- ↪ Resguardar nuestra interculturalidad tropical, base de la cultura por la vida, que se ve amenazada por los cambios climáticos irreversibles los cuales han llegado para quedarse.

## **PREOCUPADOS POR:**

- ↪ La falta de liderazgo y de estrategias adecuadas y eficientes para enfrentar las consecuencias de los cambios climáticos.
- ↪ La especulación financiera suscitada en la comercialización de los sumideros de carbono.
- ↪ La pérdida de nuestros recursos biológicos y su sustento así como por la pérdida de la agrobiodiversidad lo que potencialmente hará que los gobiernos se debiliten en la gestión de políticas públicas.
- ↪ La ausencia de políticas públicas agroecológicas a objeto de mitigar y reducir el impacto de las energías contaminantes en la degradación de los suelos.
- ↪ Que los cambios climáticos afectan desigualmente nuestros territorios rompiendo la relación del equilibrio ecológico, social, económico y espiritual.
- ↪ Los tipos de hambre que continuamos padeciendo, en especial, los asociados a los cambios climáticos, el de las sequías, inundaciones y demás fenómenos naturales, lo cual

genera más precariedad, pobreza y exclusión.

↪ El despilfarro energético y la explotación de recursos naturales que la agricultura industrial impone, produciendo un 34% de los gases de invernadero evidenciando el entrapamiento que significan los modelos científicos tecnológicos dominantes de producción agrícola.

↪ Los cambios en los procesos de floración y maduración de distintas especies de plantas alimenticias y medicinales, que están afectando la producción en los diferentes espacios de la economía agrícola y en consecuencia, la seguridad y soberanía agroalimentaria.

### **NOS EXIGIMOS COMO FUERZAS SOCIALES DE TRANSFORMACIÓN:**

↪ Confeccionar estrategias de re-adaptabilidad social, ambiental y productiva en nuestros espacios sociales, desde la valoración y debate permanente de las múltiples complejidades producidas por los cambios climáticos.

↪ Conformar grupos locales y de base social para impulsar dinámicas de formación y movilización que enfrente la actual crisis en todos los niveles, desde la perspectiva de los niños, mujeres, hombres, pueblos originarios y generaciones venideras entre otras.

↪ Luchar por espacios de participación proponiendo, desarrollando y ejerciendo controlaría social en cualquier nivel nacional, regional y local-comunitario, de políticas públicas tendientes a reducir los cambios climáticos.

↪ Incorporar la conservación, preservación y uso sustentable de la agrobiodiversidad a cualquiera de los planes, programas y proyectos públicos y privados como estrategia para -efectiva y sustancialmente- disminuir los cambios climáticos y reducir el hambre y la pobreza.

↪ Generar presión social para incorporar la agroecológica como instrumento de políticas agroalimentarias mundiales.

### **EMPLAZAMOS A QUIEN(ES) TENGA(N) RESPONSABILIDAD(ES) FORMALES-MORALES Y JURIDICAS DENTRO DEL JUEGO DE PODER ECONÓMICO MUNDIAL:**

↪ Iniciar, a partir de ahora, procesos inmediatos de sustitución de la energía fósil petróleo. Esto implica que para el año 2020 debemos llegar como sociedad planetaria a un ahorro aproximado del 35 al 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo como referencia los valores ubicados en el año de 1990.

↪ Reconocer a los refugiados y desplazados por razones ecológicas y ambientales, y recompensarles por los agravios ecológicos ocasionados por los cambios climáticos, deteniendo la nefasta degradación de la vida humana y ambiental en los espacios sociales agropoductivos.

- ↔ Sancionar y suspender, en los casos en que sea necesario, la participación y expansión de las grandes corporaciones y transnacionales como principales responsables de las consecuencias de los cambios climáticos, en las políticas, planes y programas de los proyectos agro-productivos actuales, públicos y privados.
- ↔ Prohibir el uso definitivo de tecnologías peligrosas que incrementarán las consecuencias actuales producidas por los cambios climáticos, por el alto nivel de contaminación residual y de efectos irreversibles e inter-actantes con el ambiente y la salud humana; tecnologías peligrosas como la energía nuclear, agrocombustibles, captura de carbono, la nanotecnología y la transgénica entre otras tecnologías.
- ↔ Promover, impulsar, consolidar y masificar el uso de tecnologías apropiadas, endógenas y ambientalmente sustentables, las cuales sirvan de antídotos en la recuperación y preservación de los recursos naturales, en especial los bosques y aguas. Otras tecnologías como el uso de la energía solar, eólica, agua y biogás, así como ahorro energético en la producción de biomasa deben de fomentarse en su aplicación.
- ↔ Promover, impulsar y practicar incansablemente las técnicas agroecológicas, con la finalidad de establecer definitivamente las bases de la soberanía agroalimentaria y de la producción de cosecha de agua.
- ↔ Exigir y fomentar iniciativas productivas así como procesos de formación y fomento de la investigación en el área de la agrobiodiversidad, la cual constituye la principal eco-base material de la ciencia y tecnología agroecológica.
- ↔ Introducir medidas para el uso y distribución de la tierra y otros recursos naturales de producción en el mejoramiento y capacidad de uso de la agrobiodiversidad, basándonos en los conocimientos y diálogo de saberes ancestrales y tradicionales.
- ↔ Garantizar la equidad de género en los espacios de participación político y socio productivo promoviendo relaciones en armonía con la identidad cultural y la integralidad con el ecosistema.
- ↔ Revalorar la inmensa variedad de la agrobiodiversidad tropical sobre la base de nuestra soberanía agroalimentaria, confiriendo el prestigio social y el beneficio colectivo de los preservadores originarios (indígenas y campesinos) quienes en su consuetudinario y armónico trabajo con la naturaleza, nos obligan a interpretar los derechos emergentes que ellos reflejan en su largo e histórico devenir.

### **PROPONEMOS EN EL AMBITO DE LOS DERECHOS EMERGENTES DE LA MADRE TIERRA (PACHAMAMA):**

- La necesidad de entender que el cambio climático es una oportunidad para avanzar en la profundización del catálogo de derechos humanos hasta ahora reconocidos como derechos de primera, segunda y tercera generación.

- En virtud de lo anterior, la especie humana debe ahora tener mas obligaciones que derechos para con la Madre Tierra.
- En consecuencia, los derechos de la Madre Tierra son proporcionales a los deberes del ser humano para con ella, siendo que el carácter de los derechos emergentes se fundamenta en las obligaciones de los primeros.
- La condición de los derechos de la Madre Tierra da cuenta en definitiva de los derechos de las generaciones futuras (carácter transgeneracional) convertidos hoy principalmente en obligaciones de las generaciones actuales.
- La noción de derechos colectivos emergentes está fundada en el arropamiento que de los mismos hace la Madre Tierra en su condición de nuevo sujeto de derecho a través de los cuales se garantizan los de las generaciones futuras.
- Un Tribunal Internacional de Justicia Ecológica tendría como fundamento la necesidad de establecer estrategias e implementar acciones en las cuales haya una reversión de la carga de la prueba en cuanto al impacto que sobre el Planeta Tierra pueda causar una determinada actividad humana.
- En este sentido, el Tribunal tendría competencia para aplicar sanciones a empresas, Estados, corporaciones e individuos, partiendo de la aplicación real y efectiva del principio precautorio **in dubio pro natura** recogido en la Declaración de Principios de la Cumbre de la Tierra de 1992 (Cumbre de Río).
- Asimismo, una Declaración sobre un catálogo de Derechos de la Madre Tierra y de los Deberes de la Especie Humana para con Ella debería tener como premisas:
  1. Los derechos de la Madre Tierra incluyen al conjunto de derechos de primera (civiles y políticos) y de segunda generación (económicos, sociales y culturales), pero también de derechos colectivos, es decir, de derechos de los pueblos (derechos de tercera generación).
  2. En este sentido, los derechos emergentes de la Madre Tierra serian así el resultado de la conjunción de un conjunto de derechos nuevos de las generaciones futuras que se configuran en obligaciones de las generaciones presentes.
  3. El nuevo sujeto de derecho es la Madre Tierra, pero por el interés general o difuso que implica su ejercicio, nada impide que estos derechos tengan un destinatario más específico que serían los hombres y mujeres que se puedan erigir en su nombre.
  4. El carácter de estos sujetos de derecho que actúan en nombre de la Madre Tierra lo hacen con una finalidad muy concreta: evitar o revertir cualquier actividad que ponga en peligro el buen vivir, primero del Planeta y luego de la especie humana.

5. La premisa más importante de los derechos de la Madre Tierra lo constituye el carácter territorial de los mismos, es decir, los Derechos Agroecológicos que incluye e involucra derechos territoriales.
6. Todo espacio rico en diversidad biológica le da contenido a los derechos de la Madre Tierra. Ese sería el carácter territorial de los derechos emergentes.
7. Los derechos territoriales son el conjunto de derechos (tangibles o intangibles) que giran en torno al territorio, a la tierra y a los recursos.
8. En virtud de lo anterior, los derechos territoriales son aquellos que son reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas, a las comunidades campesinas y rurales y a las comunidades locales o a cualquier otra, que se erijan en nombre de la Madre Tierra para promover acciones de justicia que busquen su cuidado y el buen vivir.
9. Los derechos de la Madre Tierra se desarrollan y configuran a través de derechos territoriales, los cuales serían la complementación de los derechos indígenas, de los derechos de los agricultores o de los derechos de otros colectivos sociales que requieren del territorio, de la tierra y de los recursos para garantizar su propia sobrevivencia.
10. Los derechos de la Madre Tierra entrarían dentro de la categoría de derechos que hemos denominado derechos colectivos emergentes. Estos tienen por objeto garantizar los bienes comunes (públicos) de la humanidad, para preservar la vida en y del Planeta Tierra y la continuidad de la especie humana.
11. La noción de emergencia de derechos colectivos, se fundamenta en la idea de la aparición de nuevos actores sociales sujetos también de nuevos derechos emergentes. Pero también se manifiesta en la idea del establecimiento junto a los derechos, de obligaciones para con las generaciones futuras, pero sobre todo, de compromisos con la Madre Tierra. El ejercicio aquí de un derecho es indisoluble a la materialización de una obligación.
12. Uno de los aspectos centrales de estos derechos, es que tanto su ejercicio como su materialización se produce **“de abajo hacia arriba”**, es decir, desde los propios sujetos de derechos. Un sujeto de derecho es aquel a quien va dirigido una norma en la cual se establecen derechos y obligaciones. En consecuencia, un sujeto de derecho es también el destinatario de una norma
13. El ejercicio de estos derechos colectivos emergentes puede darse también mediante la definición e implementación de políticas públicas **“desde abajo”**.
14. En consecuencia, la política pública **“desde abajo”** se convertiría aquí en un instrumento y en un mecanismo para el ejercicio de derechos reconocidos en el ámbito nacional e internacional.